

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm. 202.*

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me comunica en 11 del actual la orden siguiente.

“El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 23 de Setiembre próximo pasado lo siguiente. —Reclamando con demasiado abuso esenciones y privilegios que no disfrutaban los naturales y súbditos de España que obtienen nombramientos ó egercen á nombre de cualquiera otra Potencia estrangera los encargos de Cónsules, Vice-cónsules ó agentes comerciales S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer diga á V. E. que en el *requiem exequatur* que por esta Secretaria de estado se les espide, se hace la correspondiente declaracion sobre el particular, á cuya disposicion y testo deben atenderse todas las autoridades que dependen de ese Ministerio. —Lo traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos oportunos.”

*Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales y demas efectos corres-*

*pondientes. Almería 20 de Octubre de 1842*  
—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 203.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, en 12 del corriente me dice lo que sigue.

“El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual lo siguiente. —Recibiéndose con frecuencia en este Ministerio instancias en solicitud de armamento para la Milicia nacional, las cuales hacen directamente los Ayuntamientos de los pueblos, ó los Comandantes de las secciones de dicha Milicia y aun los que se nombran comisionados para ello, se ha servido S. A. determinar que V. E. prevenga lo conveniente á fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en 17 de Abril último esta clase de solicitudes se dirijan todas por el conducto correspondiente á ese Ministerio, para que al remitirlas al de mi cargo reogan con los datos correspondientes y necesarios para que se pueda resolver acerca de ellas lo mas acertado. —De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los fines que se expresan.”

*Y se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos cons-*

titucionales de esta provincia y cuiden de su exacto cumplimiento. Almería 21 de Octubre de 1842. — Geronimo Muñoz y Lopez.

Núm. 204.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 10 del actual la orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Gobernacion con fecha 28 de Setiembre próximo pasado lo siguiente. — El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo que sigue. — La administracion general de bienes nacionales en 9 del actual ha dado conocimiento á este Ministerio de haber ocurrido en muy poco tiempo varios incendios en unas dehesas procedentes del Clero secular de la provincia de Salamanca, cuya repeticion induce á creer no haya sido puramente casual tal acontecimiento. Y deseando S. A. el Regente del Reino que por todas las dependencias del Gobierno se vigile en lo posible en obsequio de los publicos intereses, castigando con mano fuerte los abusos que la maledicencia permite á los enemigos de las instituciones, ha acordado me dirija á V. E. á fin de que se sirva encarar á los dependientes del Ministerio de su cargo, cooperen con las autoridades de Hacienda para evitar en lo posible semejantes excesos. — Lo traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion á los mismos efectos que se expresan.

Lo que comunico á los Ayuntamientos constitucionales para los fines y efectos que en la preinserta orden se expresan. Almería 20 de Octubre de 1842. — Geronimo Muñoz y Lopez.

Núm. 205.

El Presidente del Ayuntamiento constitucional de Vera me dice con fecha 21 de Setiembre último lo que sigue.

«Declarada la vacante de Girojano titular de esta ciudad por dimision que de ella ha hecho el que la obtiene D. Antonio Sandoval, se ha acordado por la Ylustre Corporacion que presido dirigir á V. S. el presente por mi conducto, como lo egecuta, á fin de que se sirva disponer se inserte en el

Boletín Oficial de la provincia en invitacion de aspirantes á ella, advirtiendo que además de 550 reales que goza sobre propios, tiene el ventajoso igualado que puede hacer en esta ciudad y su agregado Palpi, cuyas opciones con los emolumentos que puede retribuirle el Juzgado en las causas ocurrientes en los nueve pueblos de su partido se calcula de datacion anual de 800 á 900 ducados.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran aspirar á dicha vacante. — Almería 22 de Octubre de 1842. — Geronimo Muñoz y Lopez.

Num. 206.

Licenciado D. Bernardino Goytia, Juez de primera instancia de esta villa de Velez-Rubio y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de la capellania colativa de sangre fundada en Velez-Blanco por D. Manuel y D. Malco Valenzuela Lozano, en el año pasado de 1776 que actualmente posee el presbítero D. Antonio Bernal, vecino de dicha villa de Velez-Blanco, para que en el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente, acudan á este mi Juzgado por sí ó por medio de procurador competente autorizado á deducir las pretenciones que tengan por conveniente, con apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo mandado en providencia de 8 del corriente á solicitud del procurador Tomas Maria Maurandi, á nombre de D. Blas de Molina Garcia, de esta vecindad, en que pide se declare correspondiente la propiedad de los bienes que constituyen la espresada fundacion. Velez-Rubio y Octubre 12 de 1842. — Bernardino Goytia. — Por su mandado, Antonio Peral.

Insertese en el Boletín oficial. — Geronimo Muñoz y Lopez.

Núm. 507.

D. Juan Bautista Alarcon, Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á petición de parte y con aprobacion de la Excm. Diputacion Provincial se ha tasado para su venta la antigua posada, perteneciente al caudal de

propios de la misma en la cantidad de cuatro mil nueve cientos noventa reales cuyo primer remate habrá de celebrarse el seis de Noviembre inmediato en las salas consistoriales de la auctificada villa; á las doce de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho cuerpo municipal. Huercal-Overa y Octubre 7 de 1842. — Juan Bautista Alarcon. — D. A. D. A. C. Vicente Mecia, Srio.

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 208.

*D. Salvador de Soto, Alcalde único constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa &c.*

Hallándose vacante la Escuela de primeras letras de esta villa desde primero del actual por imposibilidad física de que ha resultado la muerte del Maestro que la obtenia D. Antonio Casado, ha determinado la Corporacion que presido de acuerdo con la Junta municipal de instruccion primaria se anuncie dicha vacante por medio del Boletín oficial de la provincia para que en el término de un mes contado desde esta fecha dirijan los aspirantes maestros examinados sus solicitudes á esta Corporacion, sirviendo de base para los mismos el que se halla dotada la referida escuela con superior aprobacion con la cantidad anual de 1,100 rs. y la retribucion de los niños de padres pudientes que á ella concurren, pagándose los primeros fondos de los de propios por trimestres vencidos y los segundos mensualmente.

Carboneras 15 de Octubre de 1842. — Salvador de Soto. — Jacinto Vañon, secretario interino.

Insértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 413

*Por el Ministerio de Hacienda se me comunica en 11 del corriente lo que sigue.*

"El Regente del Reino, enterado del expediente instruido sobre el modo de exigirse á los empleados la contribucion general del Culto y Clero que establece la ley de 14 de Agosto del año último, y en vista de los diferentes informes evacuados so-

bre el particular, se ha servido resolver lo siguiente. 1.º Los Empleados por razon del sueldo asignado á sus plazas solo están obligados al pago de la cuota que les corresponde en la contribucion general del Culto y Clero, conforme á la ley citada de 14 de Agosto; pero no deberán ser comprendidos en los repartos que se hagan para el Culto parroquial y demas que expresa el artículo primero de la misma ley. 2.º Los empleados contribuirán proporcionalmente por la parte de sus sueldos que perciban, deducidos los descuentos y no por la totalidad de los mismos sueldos. 3.º Los Ayuntamientos pasarán á los Intendentes de provincia notas del tanto por ciento ó de las cuotas fijas que bajo este concepto hayan correspondido á los empleados, quedando exentos de hacer por si la recaudacion. Y 4.º Los Intendentes la verificarán librándose por el Tesoro la cantidad correspondiente distribuida en doce partes iguales, descontándose una de ellas en cada cual de las mensualidades que dentro del año se paguen, y reintegrándose lo restante con sueldos atrasados. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos."

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para noticia de los interesados y puntual cumplimiento de los ayuntamientos en la parte que les toca. — Almería 21 de Octubre de 1842. — Francisco Falcon,*

Insértese en el Boletín oficial Gerónimo Muñoz y Lopez.

#### INSPECCION DE MINAS.

*Relacion de los denuncios y registros de minas que se han hecho en esta Inspeccion desde el dia 1.º al 23 inclusive, del mes de Julio, correspondiente á la provincia de Almería.*

#### DENUNCIOS.

En 27 por José Rodriguez vecino del Presidio, una mina plomiza nombrada Aparecida, sita en sierra idean, término del Presidio, provincia de Almería.

En idem por Manuel Gonzalez vecino de Viator, una mina plomiza nombrada Aejerto, sita en término de Viator, provincia de idem.

En idem por Antonio Felipe de Fuentes vecino de Felix, una mina plomiza nombrada el Lindero, sita en sierra de Gador, término de Euix, provincia de idem.

(Se continuará.)

4

*Contaduría y Administración*  
DE  
**BIENES NACIONALES.**

**PROVINCIA**  
DE  
**ALMERIA.**

Ingresos y salida de caudales en el tercer trimestre del presente año de los bienes del Clero secular.

	Papel.	Metálico.	Total.
JULIO . . . . .	64,886— 6.	13,888—29.	78,775— 1.
AGOSTO . . . . .	" "	7,745—18.	7,745—18.
SEPTIEMBRE . . . . .	26,365—30.	9,257—12.	35,623— 8.
Cargo...	91,252— 2	30,891—25.	122,143—27.

**DATA.**

Por el alcance que resultó en fin del segundo trimestre. . . . .	"	3,381-22	3,381-22
Por sueldos . . . . .	"	4,443-11	4,443-11
Por honorarios. . . . .	"	1,099-20	1,099-20
Por gastos ordinarios. . . . .	"	500-	500-
Por idem extraordinarios. . . . .	"	11,362- 6	11,362- 6
Por cargas de justicia. . . . .	"	559-	559-
Por pases a otras dependencias. . . . .	64,886= 6	12,909-25	77,795-31
<i>Total data</i> .....	64,886- 6	34,705-26	99,591-52
<i>Idem cargo</i> .....	91,252- 2	30,891-25	122,143-27
<i>Existencia para el cuarto trimestre.</i> . . . .	26,365=30		
<i>Alcance á favor de los Bienes nacionales para reintegrar en el siguiente trimestre.</i> . . . . .		3,814- 1	

Almeria 30 de Setiembre de 1842. = *Ramon Algarra Garcia.* — *Luis Alvarez.* = V.º B.º — *Francisco Falcon.*

Insértese en el Boletín oficial. — *Gerónimo Muñoz y Lopez.*